



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO:** IEEQ/C/003/2024-P.

**SOLICITANTE:** LIC. GUILLERMO ELIZARRAGA TOVAR REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de marzo, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto en un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MCRC/LFTB



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO:** IEEQ/C/003/2024-P.

**SOLICITANTE:** LIC. GUILLERMO ELIZARRAGA TOVAR REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de marzo de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por el Licenciado Wilbert Jesús López Rico, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el día de la fecha, por el cual ante la ausencia de Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, remite copia del escrito recibido en el referido consejo, el cual se encuentra signado por el Licenciado Guillermo Elizarraga Tovar, quien se ostenta como representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo Distrital 03 del Instituto, por el cual solicitó el ejercicio de la función de Oficialía Electoral en los términos señalados en el escrito referido; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>2</sup> 1, 3, fracción II, 6, fracción I, 10, 12, 13, 15, fracción I, 16, 19, fracción I del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto<sup>3</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregar a los autos del presente expediente para que obre como corresponda.

**SEGUNDO. Registro.** Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/003/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>3</sup> En lo Sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Legitimación.** Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es el Licenciado Guillermo Elizarraga Tovar, quien se encuentra acreditado como representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo Distrital 03 del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 16, párrafo primero del Reglamento.

**CUARTO. Se acuerda de conformidad.** En aras de evitar que se pierdan o alteren los indicios y elementos relacionados con los actos o hechos señalados por la persona promovente cuya materia, en su caso, es necesario preservar, en atención a los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral, se ordena que el personal adscrito a la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes cuentan con facultades para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, realice la diligencia señalada, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 12, 13, 15, fracción I, 16, 19 fracción II y 22, párrafo segundo del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición de la persona solicitante.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE.** -----

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MCRC/LFTB



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS